



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 391-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 31 de Agosto del 2021

VISTO:

El Informe N° 206-2021-HRTM-RO-MSRAPAHMCNC5-GIDU/MDCN-T., de fecha 27 de agosto del 2021, emitido por el Residente de Obra; el Informe N° 1928-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 27 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 137-2021-VRAG-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 1069-2021-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 0830-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Proveedor N° 7356 de fecha 31 de Agosto del 2021 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 206-2021-HRTM-RO-MSRAPAHMCNC5-GIDU/MDCN-T., de fecha 27 de agosto del 2021, emitido por el Residente de Obra Ing. Heber Remigio Ticona Mamani, remite la Modificación N° 04 al Expediente Técnico – Deductivo N° 03, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITÉ N5, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", para su evaluación y aprobación de estar conforme, para continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 1928-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 27 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, recomienda que el presente y actuados sean derivados a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su conocimiento, evaluación y/o aprobación;

Que, mediante Informe N° 137-2021-VRAG-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por el Inspector de Obra, Ing. Víctor Raúl Abril Gómez, procede a revisar y evaluar la Modificación N° 04 al Expediente Técnico- Deductivo N° 03 "POR SUPRESIÓN DE PARTIDAS" del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Recreación Activa y Pasiva en el Asentamiento Humano Marginal Ciudad Nueva Comité N5, Distrito de Ciudad Nueva – Tacna – Tacna", asimismo detalla lo siguiente:

MODIFICACIÓN N° 04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO														
COMPONENTES	%	PRESUPUESTO SEGUN EXPEDIENTE TÉCNICO	ADICIONAL N° 01		DEDUCTIVO N° 01	PRESUPUESTO MODIFICACIÓN N° 01 APROBADO	ADICIONAL N° 02		PRESUPUESTO MODIFICACIÓN N° 02 APROBADO	ADICIONAL N° 03		DEDUCTIVO N° 03	PRESUPUESTO MODIFICACIÓN N° 03 APROBADO	DEDUCTIVO N° 04 (En evaluación)
			Por Partidas Nuevas	Por Mayores Metrados	Por Supresión de Partidas		Por Actualización de Precios	Por Partidas Nuevas		Por Supresión de Partidas				
COSTO DIRECTO		S/ 712,055.96	S/ 37,319.70	S/ 54,321.74	-S/ 4,814.11	S/ 798,883.29	S/ 75,908.33	S/ 874,791.62	S/ 38,886.80	S/ 18,626.56	-S/ 304,831.86	S/ 891,961.80	-S/ 2,850.00	
GASTOS GENERALES	13, 0%	S/ 92,567.27	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 92,567.27	S/ -	S/ 92,567.27	S/ -	S/ -	S/ 92,567.27	S/ -	-S/ 2,850.00	
SUB TOTAL		S/ 804,623.23	S/ 37,319.70	S/ 54,321.74	-S/ 4,814.11	S/ 891,450.56	S/ 75,908.33	S/ 967,358.89	S/ 38,886.80	-S/ 18,626.56	-S/ 987,389.13	S/ 2,850.00	-S/ 2,850.00	
GASTOS DE ESTUDIOS 2015		S/ 42,178.31	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 42,178.31	S/ -	S/ 42,178.31	S/ -	S/ -	S/ 42,178.31	S/ -	-S/ -	
GASTOS DE ESTUDIOS 2020		S/ 14,838.14	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 14,838.14	S/ -	S/ 14,838.14	S/ -	S/ -	S/ 14,838.14	S/ -	-S/ -	
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.0 %	S/ 35,602.80	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 35,602.80	S/ -	S/ 35,602.80	S/ -	S/ -	S/ 35,602.80	S/ -	-S/ -	
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.5 %	S/ 10,680.84	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 10,680.84	S/ -	S/ 10,680.84	S/ -	S/ -	S/ 10,680.84	S/ -	-S/ -	
GASTOS DE GESTIÓN	1.5 %	S/ 10,680.84	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 10,680.84	S/ -	S/ 10,680.84	S/ -	S/ -	S/ 10,680.84	S/ -	-S/ -	
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 918,404.16	S/ 37,319.70	S/ 54,321.74	-S/ 4,814.11	S/ 1,005,231.46	S/ 75,908.33	S/ 1,081,139.82	S/ 38,886.80	-S/ 18,626.56	-S/ 1,101,180.06	S/ 1,066,330.06	-S/ 2,850.00	
INCIDENCIA	100%		4.66%	5.91%	-0.52%				4.21%	-2.03%	-	-0.31%	-0.31%	

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se concluye que la Modificación N° 04 al Expediente Técnico – Deductivo N° 03 "Por Supresión de Partidas": "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITÉ N5, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", remitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Humano y Residencia de Obra, presenta un contenido conforme a las normativas y leyes vigentes.
- Se considera favorable la APROBACIÓN de la Modificación N° 04 al Expediente Técnico – Deductivo N° 03 "Por Supresión de Partidas": "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITÉ N5, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", siendo el monto al cual asciende de S/ 2,850.00 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles) y siendo su porcentaje de incidencia -0.31% respecto al presupuesto total de Expediente técnico.
- Teniendo en cuenta los antecedentes, evaluación y aspectos finales que considera la normativa vigente, se recomienda CONTINUAR con los trámites para la aprobación de la Modificación N° 04 al Expediente Técnico – Deductivo N° 03 "Por Supresión de Partidas": "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITÉ N5, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA".

Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud a la normativa vigente, esta inspección opina **PROCEDENTE** la APROBACIÓN de la Modificación N° 04 al Expediente Técnico – Deductivo N° 03 "Por Supresión de Partidas": "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITÉ N5, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA".

Que, mediante Informe N° 1069-2021-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, solicita a Gerencia Municipal se derive el presente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para continuar con los trámites administrativos que correspondan para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0830-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que revisado el expediente Deductivo N° 03 "Por Supresión de Partidas" y teniendo la conformidad de PROCEDENTE de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, y que la modificación N° 04 al Expediente Técnico no solicita mayores recursos, este dependencia emite opinión favorable para su aprobación y posterior emisión de acto resolutivo;



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, la Resolución de la Contraloría N° 195-98-CG según el artículo 01, inciso 3 señala que: "es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda";

Que, conforme lo previsto en el párrafo 8.2.6.1 de la Directiva sobre "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2021, establece expresamente lo siguiente: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la Gerencia de Gestión de Proyectos, antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8.2.6.2 de la Directiva mencionada, establece expresamente lo siguiente: "Tramitación y/o procedimiento (Adicionales y/o Deductivos), mediante cuaderno de obra o control, el residente o responsable técnico manifestará la necesidad de ejecutar modificaciones a nivel de adicionales y/o deductivos que permitan el cumplimiento de las metas físicas, indicando la causal debidamente sustentada, la cual podrá ser por: Errores, omisiones o deficiencias en la elaboración del expediente técnico; y Hechos fortuitos o fuerza mayor imprevisibles. (...). Para la aprobación de un adicional y/o deductivo de la obra, el residente o responsable deberá presentar a la Gerencia de Gestión de Proyectos el expediente del Adicional y/o Deductivo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la anotación en el cuaderno de obra o control, siempre que cumpla con lo establecido en la presente directiva y por separado según sea el caso de Adicionales y/o Deductivos, el cual contendrá la siguiente información (...). De ser técnicamente aprobado aprobado por el inspector o supervisor, dicho expediente adicional y/o deductivo deberá llevar la firma del residente e inspector o supervisor, para su registro en el Banco de Inversiones por parte de la Gerencia de Gestión de Proyectos, siendo posteriormente derivado a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para la certificación presupuestal para finalmente ser remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio de aprobación;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Proveído N° 7356 de fecha 31 de agosto del 2021 el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6), del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN N° 04 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO – DEDUCTIVO N° 03 "POR SUPRESIÓN DE PARTIDAS" por el monto de S/ 2,850.00 soles, con un porcentaje de incidencia -0.31% respecto al presupuesto total del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITÉ N5, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con código Único N° 2238842, en conformidad al Informe N° 137-2021-VRAG-IO-SGSI/MDCN-T y opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el Expediente Técnico DEDUCTIVO N° 03 "POR SUPRESIÓN DE PARTIDAS", que corresponde a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITÉ N5, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con Código Único N° 2238842, para su conservación, custodia y fines pertinentes de la ejecución de obra. BAJO RESPONSABILIDAD;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

G.P.S. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

Co.
Alcaldía
GM
GPPyMI
GIDU
SGSI
SGSG
SGTI
Interesado
Archivo.